

## PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

### PARA MIEMBROS DEL ITPS 2026

#### OBJETO

Regular la concesión de ayudas destinadas a financiar estancias breves de investigación para investigadores predoctorales y posdoctorales miembros del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS) en centros de investigación de excelencia.

Estas estancias estarán orientadas al desarrollo de actividades de investigación y formación avanzada, así como al fortalecimiento de colaboraciones científicas alineadas con las líneas estratégicas del Instituto, con el fin de fomentar la movilidad investigadora y el desarrollo científico del ITPS.

El programa contará con un presupuesto máximo de 30.000 euros para el ejercicio 2026.

#### REQUISITOS

- El solicitante deberá ser investigador predoctoral o posdoctoral con vinculación activa al ITPS en el momento de la solicitud.
- En el caso de investigadores predoctorales, la estancia deberá estar debidamente justificada en relación con su plan de formación investigadora y contar con la conformidad del director de tesis.
- Cada miembro del ITPS podrá presentar una única solicitud en el marco de la convocatoria.
- Las estancias tendrán una duración mínima de 5 días hábiles, manteniendo el carácter breve de la convocatoria.
- La investigación a desarrollar durante la estancia deberá estar alineada con, al menos, una de las áreas de investigación del ITPS.

- Tendrán prioridad las estancias vinculadas al desarrollo de investigaciones realizadas en el marco de los proyectos sinérgicos del ITPS.
- La ayuda no será compatible con otras ayudas concedidas para el mismo objeto ni con gastos que den lugar a doble financiación.
- Las estancias deberán realizarse dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, comprendido entre la fecha de publicación de la misma y el 30 de noviembre de 2026. Únicamente serán subvencionables los gastos correspondientes a estancias realizadas con posterioridad a la aprobación de la ayuda.
- La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 12 días hábiles respecto a la fecha prevista de inicio de la estancia.
- Se priorizarán las solicitudes de investigadores predoctorales que no hayan realizado previamente estancias de investigación durante las fases finales del desarrollo de su tesis doctoral, con el objetivo de fomentar la movilidad y la diversificación de experiencias formativas.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

Se concederá una única ayuda por solicitud, por un importe máximo de 1.500 euros por beneficiario.

La gestión económica de la ayuda deberá realizarse obligatoriamente a través de la correspondiente comisión de servicios, conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación.

### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Las ayudas concedidas podrán destinarse a financiar los siguientes conceptos:

- Gastos de transporte.
- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del ITPS.

La cumplimentación y envío del formulario será requisito indispensable para que la solicitud quede formalmente registrada, no considerándose presentadas aquellas solicitudes que no se tramiten a través del mismo.

La documentación requerida deberá adjuntarse a través del propio formulario, conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria.

## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en la página web del ITPS hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

No se admitirán solicitudes que no respeten el plazo mínimo de presentación de 12 días hábiles previos a la fecha prevista de inicio de la estancia.

## **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Impreso de solicitud.
- Propuesta de actividades a desarrollar durante la estancia, indicando objetivos, contenido y su vinculación con las áreas de investigación del ITPS y, en su caso, con proyectos sinérgicos del Instituto (extensión máxima: 4 páginas).
- Carta de aceptación del centro de acogida.
- En el caso de investigadores predoctorales, escrito de conformidad del director de tesis, en el que se haga constar la adecuación de la estancia al plan de formación doctoral.

## **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del ITPS, de acuerdo con criterios de calidad científica, adecuación a las líneas estratégicas del Instituto, interés de la estancia, impacto esperado y disponibilidad presupuestaria.

La concesión de la ayuda requerirá la aprobación expresa de la Comisión Permanente del ITPS. No se iniciará ningún trámite administrativo ni se autorizará la gestión de la estancia ni la realización de gastos asociados hasta que la solicitud haya sido aprobada conforme al procedimiento establecido.

Cualquier gestión realizada con anterioridad a dicha aprobación no dará derecho a financiación con cargo a esta convocatoria.

Corresponderá a la Comisión Permanente del ITPS la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones no previstas pudieran plantearse durante la tramitación de la convocatoria.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Con carácter previo a la realización de la estancia:

- Tramitar la estancia y los gastos asociados mediante la correspondiente comisión de servicios, de acuerdo con la normativa aplicable, y remitir al ITPS, a través del correo electrónico instituto.itps@urjc.es, copia de la comisión de servicios aprobada.

Una vez finalizada la estancia:

- Remitir al ITPS, a través del mismo medio, la siguiente documentación justificativa:
  - Informe para difusión de la estancia, que incluya una breve descripción de las actividades desarrolladas, los principales logros científicos o formativos y material gráfico o audiovisual representativo (extensión máxima: 4 páginas).
  - Relación detallada de los gastos imputados a la ayuda concedida.
  - Copia de la correspondiente liquidación del viaje.

- Certificado de asistencia o estancia expedido por el centro de acogida.

## **DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL**

Con el fin de contribuir a la visibilidad de la actividad investigadora del Instituto, se espera que los beneficiarios de la ayuda colaboren, durante el desarrollo de la estancia o una vez finalizada la misma, en acciones de difusión relacionadas con dicha actividad.

A tal efecto, podrá solicitarse el envío de breves noticias descriptivas de la estancia, así como de material gráfico, que podrán ser utilizados por el ITPS para su publicación en la página web y en sus canales de comunicación, con fines exclusivamente divulgativos.

Esta colaboración no condicionará la concesión ni la justificación de la ayuda, si bien se considera una buena práctica alineada con los objetivos de proyección y difusión científica del ITPS.